

Interior indemnizará a víctimas del terrorismo entre 1975 y 1979

Madrid. Ep

El Ministerio del Interior ha preparado un Acuerdo para indemnizar a determinadas víctimas del terrorismo o a sus familiares, en supuestos de muerte, por hechos acaecidos entre el 22 de noviembre de 1975 y el 1 de febrero de 1979. En la lista de indemnizados se encuentran los cuatro abogados laboristas de la calle de Atocha y el ordenanza del despacho que, el 24 de enero de 1976, fueron asesinados por miembros de la ultraderecha. El número de personas que serán indemnizadas mediante este acuerdo asciende, en principio, a veinte. Y en esta lista, además de los abogados laboristas, se encuentran paisanos que resultaron heridos de gravedad o muertos por la organización terrorista ETA.

El texto del Acuerdo, que consta de tres artículos, recuerda el real decreto 3/79, de 26 de enero, sobre protección a la seguridad ciudadana, que establecía el derecho a la indemnización respecto a hechos acaecidos a partir del 1 de febrero de 1979. Y en este sentido el Acuerdo indica que hay un número de personas (en principio asciende a veinte) que fueron víctimas de acciones terroristas perpetradas con anterioridad a esa fecha y que en la actualidad se encuentran sin ser indemnizadas ellas mismas o sus familiares, en los supuestos de muerte, «debido a que los fondos procedentes de suscripciones, destinados a otorgarles ayuda económica en el período anterior, habían quedado agotados».

«A dichas situaciones de falta total de indemnización —dice, entre otras cosas, el texto del Acuerdo— hay que añadir aquellos casos que tan sólo pudieron ser socorridos económicamente en parte, con cantidades residuales de los citados fondos. Razones de estricta justicia, equidad e igualdad, abogan que sean resarcidas en las mismas cantidades que lo fueron por aquellas fechas quienes sufrieron el impacto del terrorismo.»

Al Ministerio del Interior le ha parecido oportuno establecer unos límites temporales para la aplicación del Acuerdo fijando como punto de referencia el 22 de noviembre de 1975, fecha de la proclamación de Don Juan Carlos, «por cuanto de símbolo puede entrafarse», y el 1 de febrero de 1979, en que entró en vigor el decreto-ley.